

Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos

OMB No. 1545-0074

► Si usted incluye esta planilla al presentar su declaración de impuestos, sírvase anexarla a la primera página de la declaración. De otra manera, vea las instrucciones.

Nota: No presente esta forma si usted ya tiene un plan de pagos a plazos. Más bien, llame al 1-800-829-1040. Si se ha declarado en quiebra o si hemos aceptado su ofrecimiento de transacción, vea, **Quiebra – Ofrecimientos de transacción**, en la página 2.

1 Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de seguro social
Si es una declaración conjunta, primer nombre e inicial del(la) cónyuge	Apellido del(la) cónyuge	Número de seguro social del(la) cónyuge
Dirección del domicilio (número y calle) actual. Si usted tiene una caja o apartado postal sin entrega a la casa, anote el número del apartado postal.		Número de apartamento
Ciudad, pueblo u oficina de correos, estado y código postal. Si es una dirección extranjera, indique la ciudad, estado o provincia, código postal y el nombre completo del país.		

2 Si esta dirección es nueva desde la última vez que presentó una declaración de impuestos, marque este encasillado ►

3 () Número telefónico de su casa La hora más conveniente para llamarle	4 () Número telefónico de su trabajo Extensión La hora más conveniente para llamarle
5 Nombre de su banco o institución financiera: Dirección Ciudad, estado y código postal	6 Nombre de su patrono o empleador: Dirección Ciudad, estado y código postal

7 Indique la declaración de impuestos para la cual usted llena esta solicitud (por ejemplo, Forma 1040) . . . ►

8 Especifique el año tributario para el cual llena esta solicitud (por ejemplo, 2005) ►

9 Especifique la cantidad total que debe tal como se indica en su declaración de impuestos (o aviso) . . .

10 Especifique la cantidad del pago que usted incluye con su declaración (o aviso). Vea las instrucciones . . .

11 Indique la cantidad que usted puede pagar cada mes. **Haga sus pagos tan grandes como le sea posible para limitar el cobro de interés y multas.** Los cobros se continuarán hasta que usted pague la cantidad adeudada por completo

12 Indique el día del mes en el cual pagará cada mes. Sírvase **no anotar** una fecha que sea después del 28 del mes ►

9		
10		
11		

13 Si usted desea hacer los pagos mediante el retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente, vea las instrucciones y llene las líneas **13a** y **13b**. Esta es la mejor manera para hacer los pagos ya que asegurará que los pagos se hagan a su debido tiempo.

► **a** Número de circulación

► **b** Número de la cuenta

Autorizo al Departamento del Tesoro de los EE.UU. (U.S. Treasury) y a su agente financiero debidamente autorizado para que empiecen a retirar fondos electrónicamente (ACH) cada mes de mi cuenta en una institución financiera designada para pagar las cantidades del impuesto que debo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta por la cantidad del pago mensual. Esta autorización quedará en pleno vigor hasta que yo notifique al agente financiero del Departamento del Tesoro para que éste termine la autorización. Para revocar los pagos, debo comunicarme con el agente financiero del Departamento del Tesoro al **1-800-829-1040** dentro de 7 días laborables antes de la fecha de pago (liquidación), a más tardar. También autorizo a las instituciones financieras que figuran en la tramitación de los pagos electrónicos del impuesto para que reciban información confidencial que les sea necesaria al responder a investigaciones y resolver cualesquier cuestiones relacionadas con dichos pagos.

Su firma	Fecha	Firma de su cónyuge; si presentaron juntos, ambos deben firmar.	Fecha
----------	-------	--	-------

Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia en estas instrucciones corresponden al Código Federal de Impuestos Internos.

¿Por Qué Se Utiliza Esta Forma?

Utilice la Forma 9465-SP (o la Forma 9465, en inglés) para solicitar un plan de pagos a plazos si usted no puede pagar en su totalidad la cantidad que debe, tal como se indica en su declaración de impuestos (o en un aviso que le enviamos anteriormente). Por regla general, usted tendrá hasta 60 meses para liquidar el saldo. En ciertas circunstancias, usted podría tener aún más tiempo para pagar el adeudo o su plan de pagos a plazos podría ser aprobado para una cantidad que es menos de la cantidad de impuesto que usted adeuda. Sin embargo, antes de solicitar un plan de pagos a plazos, usted deberá considerar otras alternativas menos costosas, tal como un

préstamo bancario o pago con tarjeta de crédito. Si tiene cualquier duda acerca de esta solicitud, sírvase llamar al 1-800-829-1040.

Si usted no desea participar en un plan de pagos a plazos llenando la Forma 9465-SP, el IRS le ofrecerá unas opciones alternativas para pagar el saldo debido. Algunas de esas opciones a las que usted tiene derecho son:

- Prórroga del plazo para pagar de 120 días y
- Deducciones de su sueldo o salario de acuerdo con un plan de pagos a plazos.

Para mayor información sobre éstos y otros métodos de pago, llame al 1-800-829-1040.

Plan garantizado de pagos a plazos. No se puede negar la solicitud de un plan de pagos a plazos si la cantidad de impuesto que usted debe es menos de \$10,000 y todas las tres condiciones siguientes le corresponden:

1. Durante los últimos 5 años tributarios, usted (y su cónyuge, si hace la solicitud para una declaración conjunta de impuestos) presentó todas las declaraciones de impuestos que estuvo obligado(a) a presentar y pagó todo saldo debido en ellas a su debido tiempo, y no entró en ningún plan de pagos del impuesto a plazos anteriormente.

2. El IRS determina que usted no puede pagar el impuesto en su totalidad cuando se debe pagarlo y usted le facilita al IRS cualquier información que se utilizó para llegar a tal determinación.

3. Usted conviene en pagar la cantidad que debe en su totalidad dentro de 3 años, a más tardar, y cumple con las leyes de impuestos mientras que el plan queda en vigor.



Se puede imponer una notificación de gravamen por impuesto federal para proteger los intereses del gobierno hasta que usted pague la deuda en su totalidad.

Quiebra—Ofrecimientos de transacción. Si usted está en quiebra o hemos aceptado su ofrecimiento de transacción, no presente esta forma. En vez de eso, llame al 1-800-829-1040 para obtener el número local del IRS para la función de insolvencias y quiebras o el sector de apoyo técnico para los ofrecimientos de transacción.

¿Cuánto Le Cobrarán a Usted?

Usted tendrá que pagar un cobro de \$43 si se le aprueba la solicitud. No incluya este cobro al enviar esta forma. Una vez aprobada su solicitud, le enviaremos una factura por esa cantidad, la cual tendrá que pagar con su primer plazo.

Se le cobrará interés y quizás una multa por pagar el impuesto fuera de plazo sobre la cantidad de impuesto que no se haya pagado para la fecha de vencimiento, aun cuando su solicitud para un plan de pagos haya sido aprobada. Se le cobrará interés (y cualesquier multas que correspondan) hasta que se liquide el saldo debido. Para limitar el cobro de interés y multas, sírvase presentar su declaración de impuestos a su debido tiempo y pagar lo que pueda de la cantidad del impuesto que adeuda al enviar la declaración (o aviso).

¿Cómo Funciona el Plan de Pagos a Plazos?

Si aprobamos su solicitud, le enviaremos a usted una carta. Ésta le explicará cómo pagar el cobro de \$43 y cómo hacer el primer plazo. Solemos enviarle la carta dentro de 30 días a partir de la fecha en la que recibimos su solicitud; no importa si la aprobamos o no. Si la solicitud tiene que ver con un saldo debido en una declaración que haya presentado después del 31 de marzo, nos pudiera tardar más de 30 días para responderle.

Al aprobar su solicitud, acordamos permitirle a usted liquidar el impuesto que debe en pagos mensuales en lugar de pagar inmediatamente la cantidad debida en su totalidad. Por su parte, usted acuerda hacer los pagos mensuales a su debido tiempo. También, usted acuerda cumplir con todas sus obligaciones tributarias futuras. Esto quiere decir que usted tendrá suficiente retención del impuesto federal de su sueldo, o hará suficientes pagos estimados del impuesto, durante el año para que se pague la obligación tributaria por completo al presentar su declaración de impuestos para el año. Se le podrá negar su solicitud para un acuerdo de pagos a plazos si no se han presentado todas las declaraciones del impuesto requeridas.

Al recibir cada pago, le enviaremos una carta que indica la cantidad de impuesto que le queda por pagar, la fecha en que su próximo plazo vence y la cantidad que usted debe pagar con su próximo plazo. Pero, si usted elige el retiro automático de fondos de su cuenta corriente para pagar el adeudo, no recibirá ninguna carta de nosotros. El extracto de cuenta que le envía su banco será su comprobante de pago. Usted también puede pagar el adeudo usando su tarjeta de crédito. Para más detalles sobre cómo pagar su impuesto, vea las instrucciones de su declaración de impuestos o visite nuestro sitio de la red

en www.irs.gov. Además, le enviaremos un estado anual que indica el balance que usted debe pagar al comenzar el año, todos los pagos que haya hecho durante el año y el saldo debido al terminar el año.

Si usted no hace sus pagos a tiempo o tiene una obligación tributaria que se vence en un año futuro, no cumplirá con las condiciones de su plan de pagos a plazos y podremos iniciar acción ejecutiva de cobro, tal como una Notificación de Gravamen por Impuesto Federal o un embargo del IRS, para recaudar la cantidad que usted adeuda en su totalidad. Para asegurar de que sus pagos sean oportunos, usted debería considerar la opción de hacer los pagos mediante el retiro electrónico de fondos (vea las instrucciones para las líneas 13a y 13b).

Vea la Publicación 594SP, Qué es lo que Debemos Saber sobre el Proceso de Cobro del IRS, para mayor información sobre el proceso de cobro del IRS.

¿Adónde Se Envía Esta Forma?

Adjunte la Forma 9465-SP encima de la primera página de su declaración de impuestos y envíela a la dirección indicada en su juego de formas e instrucciones tributarias (*tax booklet*). Si ya presentó su declaración de impuestos o si envía esta planilla para responder a un aviso, sírvase enviar esta forma por separado al “Internal Revenue Service Center” a la dirección indicada más abajo que corresponde al lugar donde usted reside. No se requiere un número de domicilio o nombre de calle.

Si usted vive en . . . ENTONCES utilice esta dirección . . .

Alabama, Florida, Georgia, Mississippi, North Carolina, Rhode Island, South Carolina, West Virginia	Atlanta, GA 39901
Maine, Massachusetts, New Hampshire, New York, Vermont	Andover, MA 05501
Connecticut, Delaware, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, North Dakota, South Dakota, Wisconsin	Kansas City, MO 64999
District of Columbia, Maryland, New Jersey, Pennsylvania	Philadelphia, PA 19255
Arkansas, Colorado, Kentucky, Louisiana, New Mexico, Oklahoma, Tennessee, Texas	Austin, TX 73301
Alaska, Arizona, California, Hawaii, Idaho, Montana, Nevada, Ohio, Oregon, Utah, Virginia, Washington, Wyoming	Fresno, CA 93888

Si reside en la Samoa Americana o en Puerto Rico (o exime ingreso del impuesto de acuerdo a la sección 933); es un residente no permanente de Guam o de las Islas Vírgenes*, tiene una dirección APO, FPO o en el extranjero, es un extranjero con doble residencia; o presenta la Forma 2555, 2555-EZ ó 4563, utilice esta dirección: *Internal Revenue Service Center, Philadelphia, PA 19255.*

* Los residentes permanentes de Guam y de las Islas Vírgenes no pueden utilizar la Forma 9465-SP (o la Forma 9465, en inglés).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Si usted hace esta solicitud para una declaración de impuestos que presentó junto con su cónyuge, anote ambos nombres y números de seguro social (SSN) en el mismo orden en que aparecen en su declaración de impuestos.

Línea 10

Aunque usted no puede pagar por completo la cantidad que debe ahora, le sugerimos que le será ventajoso pagar lo más que le sea posible para reducir la cantidad de penalidad e interés. Si presenta esta forma con su declaración de impuestos, envíe su pago junto con la declaración.

Si presenta esta forma separadamente (p.e., para responder a un aviso), incluya su cheque o giro pagadero a "United States Treasury," con esta forma. No envíe dinero en efectivo. Asegúrese de incluir:

- Su nombre, dirección, SSN y número telefónico donde llamarlo durante el día.
- El año tributario y tipo de declaración (p.e., "Forma 1040 para el 2005"), por los cuales usted hace esta solicitud.

Línea 11

Usted deberá hacer pagos en cantidades suficientemente grandes para pagar por completo la cantidad adeudada antes de la fecha de vencimiento para presentar su próxima declaración de impuestos.

Línea 12

Usted puede escoger el día de cada mes en que desea hacer sus pagos. Por ejemplo, si el pago de hipoteca se vence en el primer día del mes, tal vez desearía hacer sus pagos a plazos en el día 15 de cada mes. Cuando aprobemos su petición, le avisaremos el día y el mes en que vence su primer pago.

Si no le hemos contestado para la fecha que usted escogió para hacer su primer pago, puede enviar su primer pago al Servicio de Impuestos Internos (IRS) a la dirección indicada en la página 2 para el lugar donde vive. Vea las instrucciones para la línea 10 en esta página para saber lo que usted debe incluir con el pago.

Líneas 13a y 13b



El hacer sus pagos mediante el retiro electrónico de fondos asegurará que dichos pagos serán hechos a su debido tiempo y que usted no incumplirá los deberes de su plan de pagos a plazos.

En vez de enviarnos un cheque de pago cada mes, usted puede pagar el impuesto adeudado retirando los fondos de su cuenta corriente o de otra institución financiera (p.e., fondo mutualista, correduría o cooperativa de crédito) por medios electrónicos. Para tal propósito, sírvase llenar las líneas 13a y 13b. Además, verifique con la institución financiera si la misma acepta el retiro de fondos por medios electrónicos y también para obtener el número de su cuenta y el número de circulación correctos.

Aviso: Le enviaremos una factura que indica el primer pago y la cantidad del cargo o tarifa. Los demás pagos serán automáticamente retirados de su cuenta.

Línea 13a: El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Las dos primeras cifras del número de circulación tienen que ser desde 01 hasta 12 ó desde 21 hasta 32. Utilice un cheque para verificar cualesquier números de circulación. En el cheque de muestra que se ilustra más adelante en esta página, el número de circulación es 250250025. Sin embargo, si su cheque es pagadero mediante una institución financiera que sea distinta a donde usted mantiene su cuenta corriente, sírvase no utilizar los números de circulación indicados en tal cheque. En vez de eso, comuníquese con su institución financiera para obtener los números correctos.

Línea 13b: El número de su cuenta puede ser hasta 17 caracteres (tanto cifras como letras). Escriba guiones pero omita espacios en blanco y cualesquier símbolos especiales. Anote el número desde la izquierda hasta la derecha y sírvase dejar en blanco las casillas que no utilice. En el cheque de muestra que se ilustra más adelante en esta página, el número de la cuenta es 20202086. Asegúrese de no incluir el número del cheque.



No se le aprobará el retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente a no ser que usted (y su cónyuge, si se trata de una declaración conjunta) firme la Forma 9465-SP.

Cheque de muestra—Líneas 13a y 13b

JUAN ARCE
SUSANA ARCE
123 Pear Lane
Anyplace, VA 20000

PAY TO THE ORDER OF _____ \$ _____ DOLLARS

ANYPLACE BANK
Anyplace, VA 20000

For _____

⑆250250025⑆ ⑆20202086⑆ 1234

1234
15-00000000

Número de circulación (línea 13a)
Número de la cuenta (línea 13b)
No incluye el número de cheque.



Los números de circulación y de su cuenta pueden aparecer en distintas partes de su cheque.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.

Se halla nuestro derecho legal de solicitarle la información contenida en esta forma en las secciones 6001, 6011, 6012(a), 6109 y 6159 del Código y su reglamentación. Utilizaremos esta información para tramitar su solicitud para un plan de pagos a plazos. La razón por la cual necesitamos su nombre y número de seguro social es obtener su identificación correcta. Requerimos esta información para que podamos tener acceso a todo lo informado en nuestros archivos relativo a su impuesto y para que podamos responder debidamente a su solicitud. Si usted no nos provee toda la información que necesitamos, quizás no podremos tramitar su solicitud.

Usted no está obligado(a) a facilitar la información solicitada en una forma sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la OMB (Office of Management and Budget). Los libros o registros relativos a una forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y cualquier información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103. Sin embargo, podemos compartir esta información con el Departamento de Justicia, según se estipula por la ley. Podemos compartirla también con los estados, posesiones, estados libres asociados con los EE.UU. y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos en administrar sus leyes tributarias respectivas. Además, podemos divulgar la información contenida en esta forma a otros países de acuerdo con un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para que las mismas puedan ejecutar sus leyes criminales no relacionadas con los impuestos o a las agencias federales de aplicación de la ley o de la inteligencia para combatir el terrorismo.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar esta forma variará dependiendo de las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer cualquier sugerencia que ayude a que esta forma más sencilla, nos gustaría escucharle. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.